



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

25 ABR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

294

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 828-M17(I)-T-22, iniciado el 25/01/2022 por la Sra. Inés Terán Ducca, D.N.I. N° 24.981.223, mediante el cual acompaña el instrumento de Cesión de Contrato de Locación suscripto el 18/01/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Cesión de Contrato los Sres. Héctor Hugo Nuñez, D.N.I. N° 8.004.897 y Aníbal Nicolás Yañez, D.N.I. N° 27.962.823 (CEDENTES), ceden a favor de la antes nombrada, Sra. Inés Terán Ducca, D.N.I. N° 24.981.223 (CESIONARIA), el 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de las acciones, derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre aquellos y esta Municipalidad el día 22/12/2021, y que les corresponde como locadores de la propiedad ubicada en calle Pedro Maderuelo al 600 de esta ciudad, compuesta por los inmuebles identificados bajo los Padrones Catastrales Nros. 4676602, 4676603, 4676604, 4676605, 4676606, 4676607 y 4679966, destinado a depósito de materiales de obra, áridos, escombros y maquinarias viales pertenecientes a la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, con período de vigencia 01/08/2021 al 31/10/2023 y aprobado por Decreto N° 132/2022;

Que, a los fines tramitados, corre glosada la siguiente documentación: el original de la aludida Cesión de Contrato de Locación del 18/01/2022 (2 ejemplares originales – fs. 2/3), Factura C N° 00003-00000209 de fecha 21/01/2021 (en original y triplicado a fs. 6 y 8, respectivamente) correspondiente al crédito cedido por el importe total de \$ 255.000.- (pesos doscientos cincuenta y cinco mil), emitida por la Firma “**TERAN DUCCA INES**”, CUIT N° 23-24981223-4, compuesto por el 50% (cincuenta por ciento) de los alquileres adeudados por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 en relación a la propiedad que nos ocupa, fotocopia autenticada del referido Contrato de Locación de Inmueble (fs. 22/22 vta.) y fotocopia autenticada del Decreto N° 132/2022 (fs. 23 vta.), entre otra;

Que, al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 expresa que: *“En vista que es el cesionario (Inés Terán Ducca) quien emitirá la correspondiente facturación y a nombre de quien se emitirá el libramiento de pago de los créditos cuya cesión nos ocupa, esta Secretaría de Hacienda sugiere la emisión del acto administrativo que autorice dichos actos...”*;

Que a fs. 25/25 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que entiende pertinente la emisión del Acto Administrativo que disponga tenerse por notificada la Municipalidad de la Cesión agregada en autos, autorizándose, en consecuencia, el pago de las correspondientes facturas emitidas por la cesionaria: Sra. Inés Terán Ducca, D.N.I. N° 24.981.223, haciendo notar que una vez emitido dicho acto administrativo, se proceda con el trámite correspondiente al pago de la factura obrante a fs. 6; y agrega a fs. 27/27 vta. la Adenda Contractual correspondiente a la referida Cesión, emitida con fecha 06/04/2022;

25 ABR 2022

///...

Nº 294

DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone que, encontrándose pendientes de pago los alquileres correspondientes a los períodos señalados en la Factura C N° 00003-00000209 de fecha 21/01/2021 (fs. 6), resulta pertinente emitir el acto administrativo que permita liberar el pago de los créditos que posee a su favor la Sra. Ducca, tanto actuales como futuros, en virtud de la cesión de contrato que nos ocupa;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: TENGASE, a partir del 25/01/2022, por notificada la Municipalidad de Yerba Buena de la *Cesión de Contrato de Locación de fecha 18/01/2022*, suscripta entre los Sres. Héctor Hugo Nuñez, D.N.I. N° 8.004.897 y Anibal Nicolás Yáñez, D.N.I. N° 27.962.823 y la Sra. Inés Terán Ducca, D.N.I. N° 24.981.223, y de su *Adenda Contractual de fecha 06/04/2022*, celebrada entre las mismas partes antes citadas, correspondientes al Contrato de Locación de Inmueble aprobado por Decreto N° 132/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE, como consecuencia de la Cesión de Contrato de Locación indicada en el artículo anterior, que a través de las áreas municipales competentes se instrumente lo necesario para abonar la Factura obrante a fs. 6 del Expte. N° 828-M17(I)-T-22 y las que en el futuro emita la Firma "TERAN DUCCA INES", CUIT N° 23-24981223-4, en concepto de pago del 50% (cincuenta por ciento) de los alquileres devengados mensualmente en virtud del Contrato de Locación aprobado por Decreto N° 132/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a los Sres. Héctor Hugo Nuñez, Anibal Nicolás Yáñez e Inés Terán Ducca, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

KPS

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA